

FECHA: 19/07/2013  
EXPEDIENTE N°: 1628/2009  
ID TÍTULO: 2501557

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

<b>Denominación del Título</b>	Graduado o Graduada en Derecho por la Universidad Internacional de La Rioja
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad Internacional de La Rioja
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad Internacional de La Rioja
<b>Centro/s</b>	• Facultad de Derecho
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias Sociales y Jurídicas

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

#### MODIFICACIONES SOLICITADAS

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

1) Se modifican los criterios 3, 5, 6 y 10, específicamente los aspectos referidos a:

a. Competencias

b. Desarrollo de las enseñanzas: b.1. Materias b.2 Metodología (en lo que se refiere a evaluación de aspectos que exigen interacción con los alumnos). b.3. Contenidos de las asignaturas. b.4. Cambio cronológico en la impartición de las asignaturas

c. Personal académico

d. Calendario de implantación, para que se permita la impartición del cuarto año de la titulación en el curso académico 2012-2013.

Como consecuencia de dicha modificación, se revisa el capítulo 6 de la presente memoria que incluye los profesores concretos para las asignaturas de 4º curso.

2) Se incluye la normativa de reconocimiento y transferencia de créditos de la UNIR, adaptándose al RD 861/2010, de 2 de julio que modifica el RD 1393/2007 de 29 de octubre.

## MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

## RECOMENDACIONES:

### CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Se recomienda que cuando se desarrollen las acciones de movilidad, ayudas y financiación se introduzcan en la memoria.

### CRITERIO 6: PERSONAL ACADEMICO

En el informe emitido con fecha 04/06/2013 se indicaba: “Se recomienda ampliar la plantilla de profesorado en el ámbito del Derecho Laboral y las Ciencias del Trabajo. De la información aportada por la Universidad solicitante se deduce que actualmente únicamente se cuenta en ese ámbito con un Doctor en Derecho acreditado por la ANECA como profesor titular de Universidad”. En las alegaciones se la Universidad asume el compromiso de ampliar la plantilla de profesorado en el ámbito del Derecho Laboral será objeto de especial atención en la fase de seguimiento.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Madrid, a 19/07/2013:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken